



**CONVOCATORIA DE
BECA DE COLABORACIÓN EN EL CEPLI (CENTRO DE ESTUDIOS DE
PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL) DE LA UNIVERSIDAD
DE CASTILLA-LA MANCHA (CAMPUS DE CUENCA).**

Cuenca, 14 de enero de 2019.

Primera.- Objeto de la convocatoria

1. Se convoca una beca como complemento formativo práctico para colaborar en diversas tareas propias de dicho Centro, relacionadas con la Biblioteca del Cepli y con el apoyo a los trabajos de investigación que se desarrollan en dicho Centro, así como la difusión de sus actividades.
2. El objetivo fundamental que persigue este proyecto es:
 - a. Formar a personal de manera cualificada para que colabore en las tareas de dar acceso y uso a todo este patrimonio bibliográfico y documental.
 - b. De esta forma se pretende potenciar en el becario colaborador la competencia transversal de adquisición de hábitos relacionados con la organización y planificación del trabajo, individual y colectivo, que permita liderar y supervisar equipos que ha de tener cualquier estudiante universitario al finalizar sus estudios y formación.

Segunda.- Destinatarios.

1. Podrán optar a esta beca estudiantes matriculados durante el curso 2018/2019 en el último curso de cualquiera de los Grados que se ofertan y desarrollan en el campus de Cuenca de la UCLM. Así mismo, podrán optar a esta beca los alumnos matriculados en cualquiera de los másteres y cursos de posgrado que se ofertan en los diferentes departamentos del campus de Cuenca. También podrán optar a esta beca los alumnos que se hayan matriculado y tengan aprobada la realización de Tesis Doctoral en la Escuela de Doctorado de la UCLM.
2. El solicitante debe ser beneficiario del Seguro Escolar durante el curso académico 2018/19 o, en caso contrario, los solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en el que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes.

ID. DOCUMENTO	LRC1eyKwdc		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04552426J ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		14-01-2019 11:52:34	1547463155247
 LRC1eyKwdc			

Tercera.- Dotación y características de las becas.

1. La dotación de la beca es de 320 euros mensuales.
2. La duración de la beca será del periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, excepto el mes de agosto (10 meses).
3. La concesión de esta beca no supone relación laboral de ningún tipo, ni prestación de servicios entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha o el Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz", ni dará lugar a su inclusión en la seguridad social del mismo.

Cuarto.- Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, según modelo que figura como Anexo I, se presentarán en el registro del Vicerrectorado del campus de Cuenca, edificio Antonio Saura, Campus Universitario, s/n, Cuenca.
2. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - b. Certificación Académica Personal expedida por la secretaría del centro académico correspondiente o por la Unidad de Gestión de Alumnos del campus de Cuenca.
 - c. Currículum vitae del candidato, en el que se acrediten los requisitos específicos y demás condiciones, que según la modalidad de la beca, se indican en el Anexo I.
 - d. Cualquier otra documentación que el solicitante desee aportar para su valoración.
 - e. Documentación justificativa que acredite todos los méritos alegados en el apartado c).
3. El plazo de presentación de solicitudes concluye el **24 de enero de 2019** a las **14:00 horas**.

Quinta.- Selección de becarios y adjudicación de la Beca

1. Para realizar la selección de los becarios y elaborar la propuesta de adjudicación de la beca, se constituirá una comisión integrada por la Sra. Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, el Presidente de Honor del Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz", o persona delegada, el Director del CEPLI, un profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, designado por la Sra. Vicerrectora, y un funcionario del Gabinete del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, que actuará como Secretario.
2. Para realizar dicha selección, la Comisión valorará la experiencia y conocimiento objeto de la presente beca, así como:

ID. DOCUMENTO	LRC1eyKwdc		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04552426J ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		14-01-2019 11:52:34	1547463155247
 LRC1eyKwdc			

- La Comisión otorgará a cada solicitante una puntuación que determinará la nota media ponderada de su expediente universitario, de acuerdo a esta tabla

Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspenseo o No Presentado	0

- Se valorarán los méritos de los candidatos relacionados con las actividades del Cepli y el conocimiento de idiomas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Se valorará a los candidatos que cursen estudios de Postgrado y/o Doctorado, hasta un máximo de 1 punto.
- Se valorarán otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

Tras una primera baremación, la Comisión decidirá la oportunidad de una entrevista personal con los candidatos, así como la realización de una prueba práctica que acredite los conocimientos de los solicitantes.

3. Posteriormente, la Comisión dictará la resolución con la baremación de los peticionarios y el adjudicatario de la beca y lista de reserva, que se hará pública en los tablones de anuncios del Vicerrectorado del campus de Cuenca y de los centros correspondientes.
4. En caso de renuncia antes del inicio o durante el periodo de disfrute de la beca, la vacante podrá cubrirse, en orden sucesivo, con aquel aspirante que tuviera mayor puntuación dentro de la lista de reserva. La comunicación al nuevo adjudicatario en caso de renuncia se realizará mediante notificación personal por parte del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria; la nueva adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado del campus de Cuenca.

Sexta.- Modificación y Reintegro

1. La Sra. Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria podrá revocar, con audiencia previa del interesado, la concesión de la beca por ausencia injustificada, por falta de aprovechamiento del adjudicatario o, en general, por incumplimiento de las obligaciones señaladas en la base séptima. De igual modo, podrá revocarse la concesión de la beca si del ejercicio de las funciones de control se dedujesen indicios de incorrecta obtención o disfrute de la beca o de la falsedad de alguno de los requisitos alegados o justificados. En ambos casos se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora en la cuantía fijada por el artículo 26 de la Ley 6/1997 de Hacienda de Castilla-La Mancha, desde el momento del pago de la beca.

ID. DOCUMENTO	LRC1eyKwdc		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04552426J ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		14-01-2019 11:52:34	1547463155247
 LRC1eyKwdc			

2. Será causa de revocación la concurrencia de otras becas, la realización simultánea de trabajos retribuidos y, en general, la modificación de los requisitos y condiciones en virtud de los cuales le fue concedida la beca, cuando sobrevengan durante el periodo de disfrute.

Séptima.- Obligaciones de los becarios

1. Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de 3 días naturales a partir del día siguiente a hacerse público el fallo de la Comisión a través de su inserción en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria y/o de los centros correspondientes, o de la notificación personal en el caso de nuevo adjudicatario por renuncia.
2. Cumplir las 15 horas semanales de prácticas en el centro.
3. Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que esta beca ofrece.
4. Realizar las actividades previstas en este programa educativo.
5. Respetar los reglamentos y normas de las instituciones participantes.
6. Presentar una memoria final de las tareas realizadas.

Octava.- Abono de la beca

1. El abono de la beca será mediante pagos mensuales de 320 euros que se harán efectivos directamente por el Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz" previa certificación del responsable del programa, acreditativa del buen desarrollo de las tareas encomendadas.

Novena. – Responsabilidad frente a terceros.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha y el Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz" no serán responsables ante reclamaciones de terceros de las actividades desarrolladas por el becario.

La Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Fdo.: M^a. Ángeles Zurilla Cariñana

ID. DOCUMENTO	LRC1eyKwdc		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04552426J ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		14-01-2019 11:52:34	1547463155247
 LRC1eyKwdc			



**ANEXO I PARA
CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN EN EL CEPLI**

1. Datos Personales

Apellidos y nombre	
DNI	
Teléfono	
Domicilio	
Centro de Estudios	
Correo Electrónico	

2. Documentación que se adjunta:

Fotocopia del DNI		Certificación Académica	
Curriculum Vitae		Otros documentos	

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente solicitud y declaro bajo su responsabilidad que son plenamente ciertos los datos consignados.

En Cuenca, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

**SRA. VICERRECTORA DE CULTURA, DEPORTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. UCLM.
CUENCA**

ID. DOCUMENTO	LRC1eyKwdc		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04552426J ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		14-01-2019 11:52:34	1547463155247
 LRC1eyKwdc			